Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS Y PLAZOS DE CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO PARA EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 13/XV REGIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16/XG REG.

ARICA, 13 de febrero de 2017.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **4.-** Resolución Exenta Nº 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016 que aprueba distribución de presupuesto 2017 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer; **8.-** Resolución Exenta N° 1881 de fecha 17 de agosto de 2016 que establece orden de subrogancia, **9.-** Resolución Exenta N° 13, autoriza llamado a postulación a para la ejecución del programa mujer, ciudadanía y participación, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2017 y aprueba bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 13, de fecha 07 de febrero del año en curso, la dirección regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de Arica y Parinacota, realizado llamado a postulación para la ejecución del programa Mujer, Ciudadanía y Participación para el año 2017, aprobándose bases administrativas, técnicas y documentos anexos.

2. Que, se hace necesario modificar las bases administrativas en el sentido de modificar la integración de la comisión evaluadora, modificar el punto 15 en lo que refiere al cronograma de postulación e incorporar un nuevo punto, pasando a ser punto 23 a las bases administrativas.

RESUELVO:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGION SERVICIO NACIONAL CONTRO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERO: Modifíquese el punto 15 de las bases administrativas en sentido de ampliar los plazos del cronograma de postulación en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

✓ **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página webhttp://www.minmujeryeg.gob.cl/, Y estarán disponibles, durante 5 días hábiles, tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAMEG de Arica y Parinacota.

✓ **Consultas y Aclaraciones:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Baquedano N° 794, de la ciudad de Arica o vía mail al correo electrónico gbarbagelata@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

✓ **Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 4° día contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado al efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

✓ **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto/s:** Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección Regional de Sernam, ubicada en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica y/o escaneados, con el respectivo documento conductor, al mail: gbarbagelata@sernam.gob.cl hasta el séptimo día de su publicación. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

✓ **Evaluación:** La evaluación de proyectos se efectuará el octavo y noveno día desde su publicación, si este fuere inhábil se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

✓ **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación** Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

✓ **Elección de Proyectos:** La elección de los proyectos se realizará por la Directora Regional junto a la Comisión evaluadora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

✓ **Adjudicación:** La Directora Regional competente de acuerdo al territorio, adjudicará el proyecto seleccionado.

El SERNAMEG se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso, sin expresión de causa, sin que ello implique reclamo alguno. En caso de declararse desierta la convocatoria, la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

✓ **Publicación de Resultados:** Los resultados de la Comisión Evaluadora serán publicados en la página web del Servicio, a partir del décimo día de su publicación.

✓ **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto:** La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAMEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

DEBE DECIR:

✓ **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página web http://www.minmujeryeg.gob.cl/, y estarán disponibles, durante 7 días hábiles, tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAMEG de Arica y Parinacota.

✓ **Consultas y Aclaraciones:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 5° día contado desde la publicación, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Baquedano N° 794, de la ciudad de Arica o vía mail al correo electrónico gbarbagelata@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

✓ **Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 6° día contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado al efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

✓ **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto/s:** Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección Regional de Sernam, ubicada en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica y/o escaneados, con el respectivo documento conductor, al mail: gbarbagelata@sernam.gob.cl hasta el octavo día de su publicación. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

✓ **Evaluación:** La evaluación de proyectos se efectuará el noveno y décimo día desde su publicación, si este fuere inhábil se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

✓ **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación** Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

✓ **Elección de Proyectos:** La elección de los proyectos se realizará por la Directora Regional junto a la Comisión evaluadora.

✓ **Adjudicación:** La Directora Regional competente de acuerdo al territorio, adjudicará el proyecto seleccionado, al décimo cuarto día hábil contados desde su publicación, si este fuere inhábil, al día hábil siguiente.

El SERNAMEG se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso, sin expresión de causa, sin que ello implique reclamo alguno. En caso de declararse desierta la convocatoria, la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

✓ **Publicación de Resultados:** Los resultados de la Comisión Evaluadora serán publicados en la página web del Servicio, a partir del décimo quinto día hábil de su publicación.

✓ **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto:** La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAMEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Modifíquese el punto 19 de las bases administrativas en lo referente a la integración de la comisión evaluadora en el siguiente sentido:

Donde dice:
La encargada regional del área "Buen Vivir de la Sexualidad y la reproducción".
Debe decir:
La encargada regional del programa "Mujer, Ciudadania y Participación", o quien la directora designe.

TERCERO: Incorpórese un nuevo punto a las bases administrativas pasando a ser punto 23 como sigue:

23. Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario para la firma de convenio deberá presentar:

Tipo de documento	Boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguro o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tendrá en carácter a la vista e irrevocable.
Beneficiario	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT 60.107.000-6.
Fecha de vencimiento	Deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Monto	5% del monto total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chilenos.
Glosa	Por el fiel cumplimiento de contrato para la ejecución programa Mujer, Ciudadanía y Participación y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa.
Forma y oportunidad de restitución	La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta, (y se haya acreditado el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores) y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.
Descripción	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, al momento de la firma del convenio. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano Nº 794, Arica, entre las 09:00 y 14:00 horas. **Esta garantía sólo será entregada por el proveedor adjudicado.**
Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se cobrará en las siguientes hipótesis: - En caso de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones. - En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del contratista. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner dicha resolución, que por este acto se aprueban, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB.

QUINTO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
DIRECTORA REGIONAL (S)
XV REGIÓN SERNAMEG
DE ARICA Y PARNIACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL